

FONDO SOCIAL MICHICUILLAY
ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2025

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:00 am del día veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con **DNI N°41281277**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSE FRIAS MARCA**, identificado con **DNI N°41905162.**, designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- **Sr. DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con **DNI N°26730303**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario. El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares y un (01) alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

I. INFORMES

1.1. ÁREA DE GESTIÓN

1.1.1. Informe del presupuesto histórico anual de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

1.2. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

1.2.1. Informe de instrumentos de gestión

- Manual de capacitaciones
- Procedimiento de pago de planillas
- Procedimiento de entrega y recepción de cargo
- Procedimiento de pago a proveedores
- Procedimiento de adquisición pago de bienes y servicios
- Administración de archivo de legajo de personal

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. ÁREA DE SALUD Y NUTRICIÓN

2.1.1. Aprobación de proceso de socialización y reformulación del Proyecto “Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de los niños menores de 5 años y gestantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”.

2.2. ÁREA DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO

2.2.1. Aprobación de bases para ejecución del proyecto “Instalación de pastos cultivados y mejoramiento genético de la ganadería bovina lechera en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”.

2.2.2. Aprobación de bases para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío de Chamcas de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”.

2.2.3. Aprobación de bases para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos del Caserío de Sogoron alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”.

2.3. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

2.3.1. Ratificación de la buena pro del proyecto “Optimización del sistema de riego tecnificado en el Caserío Sogoron Alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”, a favor del Consorcio La Posada con un monto adjudicado de S/ 1,418,070.72, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

2.3.2. Aprobación de pago por el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de la infraestructura vial y construcción de obras de arte en el Sector Michiquillay de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”.

2.3.3. Aprobación del expediente y ejecución del proyecto “Puente sobre el Río Michiquillay, Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca” por emergencia.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. INFORMES

1.1. ÁREA DE GESTIÓN

1.1.1. Informe del presupuesto histórico anual de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

La Gerencia General informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo dio por informado este punto y acordó discutirlo en una mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 05 de marzo del presente año.

1.2. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

1.2.1. Informe de instrumentos de gestión

- Manual de capacitaciones
- Procedimiento de pago de planillas
- Procedimiento de entrega y recepción de cargo
- Procedimiento de pago a proveedores
- Procedimiento de adquisición pago de bienes y servicios

- **Administración de archivo de legajo de personal**

ANTECEDENTES:

- Elaboración y pago de plantillas PR-RRHH-01 (Versión 01)
- Manual de capacitación MAN-ADMF-01 (Versión 01)
- Entrega y recepción de cargo PR-ADMF-01 (Versión 01)
- Legajo de Personal PR-RRHH-02 (Versión 01)
- Procedimientos para el pago de proveedores por la contratación de bienes, servicios u obras PR-ADMF-02 (Versión 01)

El área de Administración informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo dio por informado este punto y acordó discutirlo en una mesa de trabajo.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. ÁREA DE SALUD Y NUTRICIÓN

2.1.1. Aprobación de proceso de socialización y reformulación del Proyecto “Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de los niños menores de 5 años y gestantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Carta N°194-2025-AFSM/GG de fecha 17 de febrero de 2025.
- Carta N°193-2025-AFSM/GG de fecha 17 de febrero de 2025.

El Gerente General y el estudio Rubio informaron sobre este punto y absolvieron las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-27.02.2025: En base a lo informado por el Área de Salud, el Estudio Rubio y la Gerencia General del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** encargar a la Gerencia General del Fondo Social Michiquillay realizar la socialización del Proyecto: *“Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de los niños menores de 5 años y gestantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”* en cada uno de los sectores y caseríos de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada para, posteriormente, presentar la respectiva reformulación del Expediente Técnico dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles de tomado el presente acuerdo.

2.2. ÁREA DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO

2.2.1. Aprobación de bases para ejecución del proyecto “Instalación de pastos cultivados y mejoramiento genético de la ganadería bovina lechera en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°031-2025-AL/FSM-LECL de fecha 17 de febrero de 2025.
- Informe N°060-2025-SDAGPE-GPE-FSM/WSS de fecha 17 de febrero de 2025.
- Carta N°03-2025/CE/INSTALACIÓN DE PASTOS CULTIVADOS de fecha 17 de febrero de 2025.
- Bases de Licitación Privada LP N°01-2025-FSM/CEE Primera Convocatoria de fecha febrero de 2025.

El área de Desarrollo Productivo y Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°02-27.02.2025: En base a lo informado por el área de desarrollo productivo y económico, y legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar las bases para ejecución de los proyectos: *"Instalación de pastos cultivados y mejoramiento genético de la ganadería bovina lechera en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca."*

2.2.2. Aprobación de bases para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío de Chamcas de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°034-2025-AL/FSM-LECL de fecha 18 de febrero de 2025.
 - Carta N°03-2025-CEE/PRODUCCION&CONSERVACION-PASTOS de fecha 17 de febrero de 2025.
 - Informe N°059-2025-SDAGPE-GPE-FSM/WSS de fecha 14 de febrero de 2025.
 - Bases estándar de Licitación Privada N°028-2024-AFSM-CEE Primera Convocatoria.
- El área de Desarrollo Productivo y Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°03-27.02.2025: En base a lo informado por el área de desarrollo productivo y económico, y legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar las bases para la ejecución del proyecto: *"Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío de Chamcas de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"*.

2.2.3. Aprobación de bases para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos del Caserío de Sogoron alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°029-2025-AL/FSM-LECL de fecha 17 de febrero de 2025.
 - Informe N°061-2025-SDGPE-GPE-FSM/WSS de fecha 14 de febrero de 2025.
 - Bases estándar de Licitación Privada N°002-2025-AFSM-CEE Primera Convocatoria de fecha febrero de 2025.
- El área de Desarrollo Productivo y Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-27.02.2025: En base a lo informado por el área de desarrollo productivo y económico, y legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar las bases para la ejecución del proyecto: *"Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos del Caserío de Sogoron alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"*.

2.3. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

2.3.1. Ratificación de la buena pro del proyecto "Optimización del sistema de riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", a favor del Consorcio La Posada con un monto adjudicado de S/ 1,418,070.72, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°027-2025-LECL/AL-FSM de fecha 17 de febrero de 2025.

- Informe N°0203-2025-HSC/SDI-FSM de fecha 14 de febrero de 2025.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°05-27.02.2025: En base a lo informado por el área de Infraestructura y legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **mayoría** ratificar la buena pro del proyecto: *“Optimización del sistema de riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”*, a favor del Consorcio La Posada con un monto adjudicado de S/ 1,418,070.72 y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA

NESTOR CABRERA ALVARADO

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO

GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO

Votos en abstención: 01 voto

OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA

2.3.2. Aprobación de pago por el servicio de consultoría del proyecto “Mejoramiento de la infraestructura vial y construcción de obras de arte en el Sector Michiquillay de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°013-2025-FSM-LECL/AL de fecha 17 de enero de 2025.

- Informe N°0085-2025-HSC/SDI-FSM de fecha 17 de enero de 2025.

- Informe N°021-2025-PMA/FSM de fecha 16 de enero de 2025.

- Expediente técnico del proyecto.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°06-27.02.2025: En base a lo informado por el área de Infraestructura y legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar el pago por el servicio de consultoría del proyecto: *“Mejoramiento de la infraestructura vial y construcción de obras de arte en el Sector Michiquillay de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”* por un monto de S/61,924.22.

2.3.3. Aprobación del expediente y ejecución del proyecto “Puente sobre el Río Michiquillay, Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca” por emergencia.

ANTECEDENTES:

- Informe N°024-2025-CEM/FSM de fecha 25 de febrero de 2025.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo solicitó al área de infraestructura realice a la brevedad posible las coordinaciones necesarias con PROVIAS a fin de discutir este punto en una próxima sesión.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Deciderio Huamán Bueno**, identificado con **DNI N°26730303** y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con **DNI N°26695009**; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el

caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 02:05pm del día veintisiete de febrero del 2025, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.



SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA
Presidente del Consejo Directivo



NESTOR CABRERA ALVARADO
Vicepresidente del Consejo Directivo



CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo



GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Director del Consejo Directivo



OSCAR JOSÉ FRIAS MARCA
Director del Consejo Directivo



Yo, **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "**FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 27 de febrero del 2025 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.


SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DNI N° 26695009



CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "**FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 20 DE MARZO DEL 2025.




Yury Richard Gamarra Vigo
NOTARIO DE CAJAMARCA

